



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## CONVENIO N° **030** - 2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el **ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA**, con R.U.C. N° 20323010961, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N de Aco, Distrito de Carhuapampa, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash, representado por su Alcalde **Sr. GILBER CORNELIO SANTOS**, identificado con DNI N° 15647547, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.9. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.10. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.12. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.13. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.



*[Handwritten signature]*  
**ALCALDE SANTOS**  
 DNI 15647547





Proyecto con Código Único de Inversión N° 2317217, por el importe de S/ 1,200,540.41 (Un millón doscientos mil quinientos cuarenta .41/100 soles).

4.4. Con Oficio N° 046-2022-MDC/A de fecha 20 de abril de 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuapampa remite al Gobierno Regional de Ancash, los siguientes documentos: Acuerdo de Concejo Municipal, Acta de Concejo Municipal, Reporte de Ficha Ruc de la Municipalidad, Copia de DNI del alcalde y Credencial del alcalde emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, para la suscripción de convenio de cooperación institucional entre la entidad y la Municipalidad Distrital de Carhuapampa.



4.5. Con Informe N° 124-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 27 de abril de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves suscrito a la Subgerencia de Estudios de Inversiones, informa que es procedente y viable la aceptación de inversiones y la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Carhuapampa, ya que se cuenta con saldo de libre disponibilidad para financiamiento del proyecto de inversión antes indicada.

4.6. Mediante Informe N° 1597-2022-GRA/GRI/SGEI/ de fecha 27 de abril de 2022, el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, Subgerente de Estudios de Inversiones, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, considera favorable la aceptación del cambio de Unidad Ejecutora y firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad y la Municipalidad Distrital de Carhuapampa para la ejecución del proyecto en mención.



4.7. Con Oficio N° 737-2022-GRA/GRI de fecha 28 de abril de 2022, el Ing. Joel Jhovany Lino Méndez Gerente Regional de Infraestructura, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuapampa, la aceptación de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del citado proyecto de inversión, señalando que cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera para promover y ejecutar las inversiones públicas dentro del ámbito regional, de acuerdo a las competencias conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).



4.8. Mediante Memorando N° 3323-2022-GRA/GRI de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emitir opinión legal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.



4.9. Mediante Informe Legal N° 315-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que resulta viable y amparable en derecho la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Carhuapampa y el Gobierno Regional de Ancash, para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO WITACA – OSCORPATA EN LA LOCALIDAD DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA DE OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2317216.

4.10. Que, por lo expuesto, de acuerdo al literal k) del artículo 21° sobre atribuciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, presentación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ALCAIDE  
 Sr. Carlos Santos  
 DNI: 75844217

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 17 MAYO 2022  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

de servicio y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, de ello; el Gobierno Regional de Ancash tiene la atribución y facultad para la suscripción del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**



El presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para la co ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO WITACA – OSCORPATA EN LA LOCALIDAD DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA DE OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con el Código Único de Inversión N° 2317216. Por el monto de S/ 1,200,540.41 (un millón doscientos mil quinientos cuarenta con 41/100 soles).

#### **CLÁUSULA SEXTA: APORTES**

Los montos referenciales de financiamiento estarán distribuidos de la siguiente manera por parte de ambas entidades:

INSTITUCION	MONTO DE CO FINANCIAMIENTO	APORTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	1,200,540.41	EJECUCION FISICA, SUPERVISION, LIQUIDACION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA	36,280.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Los montos de los componentes ejecutables pueden variar de acuerdo a la concepción y actualización, modificación u otros procedimientos referentes en la elaboración y evaluación del expediente técnico.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- Asumir, la ejecución, supervisión y liquidación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO WITACA – OSCORPATA EN LA LOCALIDAD DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA DE OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2317216.
- Evaluar y aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión, en conformidad a la normativa vigente del expediente técnico ejecutado.
- Requerir información adicional a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de sus competencias con fines de una correcta ejecución del proyecto.

Realizar el cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA  
 ALCALDE  
 GILBERTO SANTOS  
 D.N.I 15671517



- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Firmado el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor de **LA ENTIDAD** en el Registro del Banco de Inversiones del proyecto de inversión.



- Remitir a **LA ENTIDAD** el estudio de pre inversión que dio viabilidad al proyecto.

Elaborar y presentar a **LA ENTIDAD**, dos (02) expedientes técnicos del proyecto en originales, para la evaluación, aprobación e incorporación a la programación multianual de inversión de ser el caso.

- Se compromete a exonerar los pagos de derechos y permisos para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Se compromete a realizar la entrega del terreno debidamente saneado, para la ejecución del proyecto.
- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar con un terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.
- Realizar los gastos de mantenimiento y operación del proyecto financiado por **LA ENTIDAD**, gastos que deberán ser presupuestados en el ejercicio fiscal de los próximos siete (07) años.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.



**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la liquidación final, transferencia y cierre del proyecto.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACION DEL CONVENIO**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYSHUAPAMPA  
 PROVINCIA DE ANCASH  
 ALCALDE Santos  
 D.O.: 15887547



**LAS PARTES** podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION DE CONVENIO**

**LAS PARTES** dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

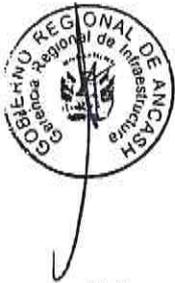
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **17 MAY 2022**



  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 DR. HENRY AUGUST BERRÍA CRUZADO  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA  
 PROV. DE CARHUAPAMPA  
 ALCALDE  
 Gilber Cortés Santos  
 DNI 15641547  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CARHUAPAMPA

